

RESOLUCIÓN No. 050

PROCEDIMIENTO No. COTO-MAG-002-2022

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO "EL CARDÓN", CANTÓN
ROCAFUERTE, PROVINCIA MANABÍ.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, dispone que: *"Las instituciones del Estado y sus organismos, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."*;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 *ibídem*, define a la delegación como: *"(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de sus competencias y por un tiempo determinado (...)"*;

- Que,** el artículo 22 de la norma referida determina: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)”*;
- Que,** el artículo 23 *ibídem* prevé que: *“Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 24 determina: *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...)”*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 50 *ibídem*, respecto al procedimiento de cotización, señala: *“Procedimiento de cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”*;
- Que,** el artículo 52 inciso segundo de la referida norma, prevé: *“Contratación preferente.- (...) Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato (...)”*;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNC), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 4 *ibídem* establece: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*;

- Que,** el artículo 18 numeral 4 de la norma en mención dispone: *"Para cada proceso de contratación: (...) 4. Cotización se conformará la correspondiente Comisión Técnica (...)"*;
- Que,** el numeral 29 del artículo 2 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente indica: *"Fase precontractual.- Fase de la contratación pública que se inicia con la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, modificaciones de condiciones contractuales o de pliegos; cancelación del procedimiento, etapa de recepción, apertura, convalidación de errores, verificación, y calificación de ofertas; informe de la comisión técnica o del delgado; resolución y publicación de la adjudicación o decisión de procedimiento desierto; y todo acto que esté comprendido entre la convocatoria hasta la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación (...)"*;
- Que,** el Capítulo III del Título V de la Codificación de Resoluciones del SERCOP establece las Disposiciones Relativas a los Procedimientos de Cotización;
- Que,** de conformidad a lo previsto en el Decreto Ejecutivo Nro. 415, de 04 de mayo de 2022, suscrito por el señor Presidente de la República del Ecuador, es nombrado como Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería el señor Ing. Bernardo Juan Manzano Díaz;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 1484 CGAF/DATH, de 12 de mayo de 2022, el señor Ministro nombra como subsecretario de irrigación parcelaria encargado al Sr. Pablo Andrés Cornejo Hidalgo;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó a los señores subsecretarios, actuar como ordenadores de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido entre el coeficiente mayor a 0.000016 hasta 0.000025 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2022-0011-M, con fecha 06 de enero de 2022, la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada entregó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el ajuste a la PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA PLANIFICACIÓN PAP-POA 2022, del proyecto "Fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistemas de uso y aprovechamiento del recurso hídrico para desarrollo rural y soberanía alimentaria";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2022-0030-M, con fecha 14 de enero de 2022, la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera "el Plan de Compras 2022 del proyecto "Fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistemas de uso y aprovechamiento del recurso hídrico para desarrollo rural y soberanía alimentaria", correspondientes a los procesos que se realizarían en planta central";

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2022-0364-M, de fecha 21 de enero de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera dio respuesta a la solicitud de la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada en la que remitió la aprobación del PAC inicial Nro. 006 de 13 de enero de 2022, y además indicó que: *"la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica no envió la información correspondiente al presupuesto de Gasto de Inversión, razón por el cual en el detalle del plan anual de contrataciones inicial constan los valores de las partidas presupuestarias subidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública (MFC); por lo que estaremos atentos a que nos envíen la información correspondiente el área antes mencionada para realizar la respectiva reforma o inclusión de ser el caso". Finalmente, indicó la documentación que se requiere para realizar una inclusión en el Plan Anual de Contrataciones";*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-MAG-2022-0050-M de 26 de enero de 2022, suscrito por el Señor Ing. Pedro José Álava González Ministro de Agricultura y Ganadería en funciones a esa fecha, aprobó la programación Anual de la Planificación PAP-POA 2022 Gasto Permanente y no Permanente, documento socializado en todas las Unidades Administrativas y Proyectos de Inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2022-0123-M de 08 de febrero de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica emite las certificaciones de actividades PAP del *"Proyecto de Fomento a la Producción Agrícola a Través de la Implementación del Sistema de Uso y Aprovechamiento de Recursos"* certificación de la PAP Nro. DPEI-CERT-GNP-2022-0022 fecha de emisión 07 de febrero de 2022;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2022-0153-M, de 21 de febrero de 2022, la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera: *"(...) la emisión del aval y certificación presupuestaria, referente a los procesos de contratación de los sub-proyectos El Cardón (...)"*;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2022-2167 de 07 de marzo de 2022 el Ing. Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero, emite la certificación presupuestaria con partida 360-9999-0000-55-00-003-001-750102-1701-701-3036-9036 de Nro. 58 y aval Nro. 3 correspondiente al proyecto: Implementación de un sistema de riego tecnificado parcelario "SUBPROYECTO EL CARDÓN", por un monto de USD. \$ 742.595,42 (setecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y cinco con 42/00) sin IVA;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-SIPT-2022-0191-M, con fecha 09 de marzo de 2022, la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera *"(...) realizar la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022 a los siguientes sub proyectos: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO "EL CARDÓN", CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA MANABÍ";*
- Que,** mediante memorando MAG-CGAF-2022-2670-M de 21 de marzo de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, realizó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 del subproyecto, a través de la Resolución Modificatoria del PAC Nro. 004-MAG-2022 resolviendo: *"ARTICULO 1.- Incluir en el plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central del ejercicio económico 2022, lo siguiente:*

"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO "EL CARDÓN", CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA MANABÍ, por el valor \$. 742.595,42 más IVA (...);"

- Que,** mediante certificado de verificación en la herramienta de catálogo electrónico de 7 de abril de 2022, elaborado por el Ing. Alex Renato Cervantes Puentes, Especialista de la Dirección de Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada, y revisado y aprobado por el Ing. Carlos Alfredo Orlando Toala, Director de Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada, informan: "(...) De las capturas de pantalla adjuntas, se puede evidenciar que el mencionado objeto de contratación NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) (...);"
- Que,** mediante Informe de 13 de abril de 2022, elaborado por el Ing. Alex Renato Cervantes Puentes, Especialista de la Dirección de Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada, y revisado y aprobado por el Ing. Carlos Alfredo Orlando Toala, Director de Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada, se crea la necesidad para la contratación de la obra: **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO "EL CARDÓN", CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA MANABÍ;**
- Que,** mediante memorando MAG-DGTIPT-2022-0081-M de 01 de junio de 2022, el Ing. Carlos Alfredo Orlando Toala, Director de Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada solicita al Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, Pablo Andrés Cornejo Hidalgo, la autorización del inicio del proceso de contratación de la obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO "EL CARDÓN", CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA MANABÍ"**, para lo cual adjunta los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-SIPT-2022-0508-M, de 10 de junio de 2022, el Ing. Amador Miguel Mejillones Castillo, ex Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada Encargado, solicito al Econ. Francisco Xavier Narváez Rosero Coordinador General Administrativo Financiero: "(...) designar a quien corresponda se proceda con todos con todos los actos administrativos necesarios para el inicio del proceso antes mencionado, con base en los criterios emitidos por esta Subsecretaría (...);"
- Que,** con memorando Nro. MAG-SIPT-2022-0554-M, de 27 de junio de 2022, el Sr. Pablo Andrés Cornejo Hidalgo, Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, pone en conocimiento a la Coordinación General Administrativa Financiera, los nombres de los integrantes de la Comisión Técnica de la obra para la: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO "EL CARDÓN", CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA MANABÍ"**;
- Que,** la Unidad de Gestión de Contratación Pública, elaboró los pliegos que permitan el inicio de procesos de contratación de cotización de obra cuyo objeto es la: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO "EL CARDÓN", CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA MANABÍ"**;

En uso y goce de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, los pliegos que incluyen las especificaciones técnicas y el Presupuesto Referencial para el procedimiento de cotización de obra, signado con el código COTO-MAG-002-2022, para la: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO "EL CARDÓN", CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA MANABÍ";

Artículo 2. AUTORIZAR Y DISPONER, el inicio del procedimiento de contratación No. COTO-MAG-002-2022 para la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO "EL CARDÓN", CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA MANABÍ";

Artículo 3. DESIGNAR, a los servidores que conformarán la comisión técnica:

- Msc. Sandra Cecilia Apuguango Calo, Servidor Público 7, delegado de la Máxima Autoridad.
- Ing. Pablo Roberto Loachamin Huertas, servidor Público 7, delegado del área requirente.
- Ing. Sixto Danilo Corrales Chiluisa, servidor Público 5, profesional afín al objeto de contratación.

En caso de ausencia temporal, definitiva o cambio de cualquiera de los miembros de la comisión técnica, esta autoridad designará a su reemplazo de manera directa sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.

Artículo 4.-DISPONER, a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Gestión de la Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, los pliegos del proceso y demás documentación habilitante en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

DISPOSICIÓN FINAL, - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días del mes de julio de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**PABLO ANDRES
CORNEJO HIDALGO**

Sr. Pablo Andrés Cornejo Hidalgo
**SUBSECRETARIO DE IRRIGACIÓN PARCELARIA TECNIFICADA
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



ag/ar/aa